



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La Leyes N° 31 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y su modificatoria Resolución CM N° 248/2024 y la actuación TAE A-01-00021605-0/2022, caratulado “D.G.C.C. S/ MANTENIMIENTO DE REDES DE INCENDIO”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 586/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, para la contratación de un servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Centry S.A. (CUIT. 30-70979480-5), por la suma de pesos setenta y dos millones trescientos sesenta mil (\$72.360.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0031-OC22, perfeccionada el día 29 de diciembre del 2022 (v. Adjunto 222/23 del TAE A-01-00021605-0/2022).

Que oportunamente, a requerimiento del Ministerio Público Fiscal para incorporar dentro de la mentada contratación al inmueble sito en Tuyu 86, mediante Resolución SAGyP N° 96/2023 se aprobó la ampliación de la Orden de Compra N° 2-0031-OC22 por la suma de pesos tres millones quinientos veinte mil (\$ 3.520.000.-), correspondiente a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5) y a la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada contratación, formalizada mediante Orden de Compra 2-0007-OC23 y notificada a la adjudicada el 23 de febrero del 2023 (v. Adjuntos 33620/23 y 35510/23 del TAE A-01-00021605-0/2022).

Que en vista al vencimiento de la contratación, por Resolución SAGyP N° 418/2024,

se prorrogó la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, en lo que respecta a las Órdenes de Compra 2-0031-OC22 y 2-0007-OC23, correspondiente a la firma Centry S.A. (CUIT 30-70979480-5), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Que a partir de la prórroga aprobada, se formalizó la misma a través de la nueva Orden de Compra N° 2-0032-OC24, cuya Adenda obrante como Adjunto 123709/25, estableció la aplicación de la prórroga para la Orden de Compra N° 2-0007-OC23, correspondiente al servicio prestado en la sede Tuyu 86.

Que en esta oportunidad, la Dirección de Seguridad, en su calidad de área técnica requirente, solicitó mediante Nota DIR SEGURIDAD 62/26, se proceda a la baja del servicio de mantenimiento de redes de incendio correspondiente a la sede sito en la calle Tuyu 86 -Planta Baja-, en función de lo requerido por la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal, a partir del mes de mayo del corriente año (v. Adjunto 58264/26).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, sobre lo propiciado por la Dirección de Seguridad, y en tal entendimiento recomendó la baja a partir de mayo del corriente año, del servicio de mantenimiento de redes de incendio correspondiente a la sede Tuyu 86 – Planta Baja, correspondiente a la Orden de Compra N° 2-0007-OC23, prorrogada según la Adenda (v. Adjunto 123709/25) de la Orden de Compra N° 2-0032-OC24, con la firma Centry S.A. (CUIT. 30-70979480-5), de conformidad con lo previsto por los artículos 13 inciso j) de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 13.1 de su norma reglamentaria (v. Memo DGCC 1027/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Seguridad, lo propuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde rescindir la Orden de Compra N° 2-0007-OC23, prorrogada según la Adenda (v. Adjunto 123709/25) de la Orden de Compra N° 2-0032-OC24, respecto a la Licitación Pública 2-0024-LPU22 y a la firma Centry S.A. (CUIT. 30-70979480-5), conforme con lo previsto por los artículos 13 inciso j) y 116 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el artículo 13.1 de su norma reglamentaria.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DICDGAJ N° 14903/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Rescídase la Orden de Compra N° 2-0007-OC23, prorrogada según la Adenda (v. Adjunto 123709/25) de la Orden de Compra N° 2-0032-OC24, correspondiente a la firma Centry S.A. (CUIT 30-70979480-5) y a la Licitación Pública 2-0024-LPU22, por los servicios prestados en la sede de Tuyu 86, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Seguridad en su Nota DIR SEGURIDAD 62/26.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por

su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

